Tte. Esteban Martínez, 28 junio de 2016.

ADENDA N° 1/2016 - IDN° 311.790

C.D.N° 4/2016 CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS TERRAPLENADOS EN LA COMUNIDAD CABO CANO

1. Para la Evaluación y comparación de las ofertas, además de los puntos mencionados en la carta de invitación, la convocante tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016,

Análisis de precios:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado
la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptada por el llamado (por el total, lotes, ítems).

María Patricia Aquino Cáceres
Encargada de UOC
MUNICIPALIDAD DE TTE. ESTEBAN MARTÍINEZ